

Concejal María Eugenia Galán

San Salvador de Jujuy, 2 de Junio de 2025

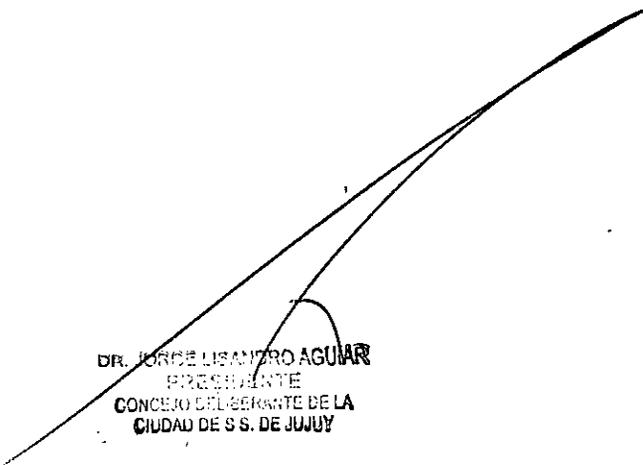
Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE LISANDRO AGUIAR

Su Despacho:

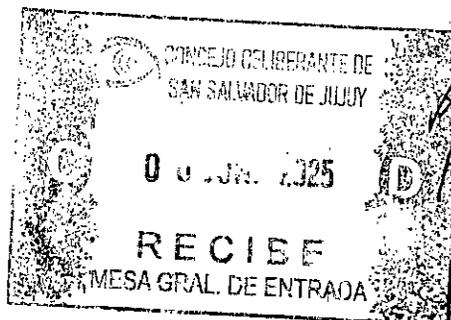
Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Minuta de Declaración REFERENTE A EXPRESAR LA PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA GRAVE SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN MILES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL PAÍS, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY


MARIA EUGENIA GALAN
Concejal del Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Inicio Exped. N° 377-X-2025

Concejal María Eugenia Galán

Proyecto de Minuta de Declaración Nº /2025.-

REFERENTE A EXPRESAR LA PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA GRAVE SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN MILES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL PAÍS.

CONSIDERANDO:

Que, la presente iniciativa surge ante la imperiosa necesidad de visibilizar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en nuestro país, en un contexto de retroceso alarmante en materia de políticas públicas inclusivas. Esta situación exige la adopción de medidas urgentes, excepcionales y eficaces por parte del Estado Nacional, en cumplimiento de sus compromisos constitucionales e internacionales.

Argentina ha ratificado la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** a través de la Ley N.º 26.378, otorgándole jerarquía constitucional mediante la Ley N.º 27.044. Esto implica que sus disposiciones tienen plena validez jurídica, obligando al Estado a asegurar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la participación social, el respeto por la autonomía personal y la cobertura adecuada de todas las necesidades relacionadas con la discapacidad.

La realidad evidencia un deterioro profundo y sostenido en la garantía efectiva de tales derechos. A lo largo del país se ha observado:

1. La **suspensión masiva e indiscriminada de Pensiones No Contributivas por Invalidez**, muchas veces sin el debido proceso ni garantías administrativas básicas. Esta práctica ha dejado a miles de personas en situación de extrema vulnerabilidad económica, sin otra fuente de ingreso y sin asistencia inmediata para subsistir.
2. La **desjerarquización institucional de la Agencia Nacional de Discapacidad**, la cual ha perdido protagonismo en la formulación y ejecución de políticas específicas, debilitando su capacidad operativa y reduciendo su rol de garante de derechos.
3. El **desfinanciamiento del Sistema de Prestaciones Básicas** establecido por la Ley N.º 24.901, provocando el congelamiento de aranceles, el retraso en pagos a prestadores y la interrupción de tratamientos esenciales para miles de personas. Esta situación ha puesto en jaque la sostenibilidad de servicios indispensables como rehabilitación, terapias, apoyos escolares y asistencia domiciliaria.
4. La **precarización laboral de quienes se desempeñan en Talleres Protegidos y espacios de inclusión laboral del Estado**, que reciben ingresos irrisorios y carecen de



Concejal María Eugenia Galán

estabilidad o reconocimiento efectivo, perpetuando la exclusión económica de las personas con discapacidad.

5. La ausencia de una política pública integral y federal que garantice accesibilidad universal, transporte adaptado, inclusión educativa efectiva, infraestructura adecuada y oportunidades reales de autonomía y participación.

De acuerdo al Censo Nacional 2022, más del 10% de la población argentina – aproximadamente 4,5 millones de personas – presentan al menos una limitación permanente para actividades básicas de la vida diaria. Este dato subraya la magnitud del desafío, y refuerza la necesidad de adoptar un enfoque transversal, intersectorial y sostenido en el tiempo.

Las medidas regresivas adoptadas en los últimos tiempos – motivadas más por ajustes fiscales que por un enfoque de derechos – configuran una violación directa a los principios de progresividad y no regresividad en materia de derechos humanos, consagrados en nuestra Constitución Nacional y en tratados internacionales.

El reconocimiento formal de la emergencia nacional en discapacidad no es sólo una herramienta jurídica: es una afirmación ética, política y social del compromiso del Estado con los sectores más vulnerables. Implica restaurar condiciones mínimas de equidad y dignidad, asegurar el acceso a tratamientos y servicios, proteger a los prestadores que sostienen el sistema y frenar de inmediato las decisiones que vulneran derechos adquiridos.

Frente a un escenario de profunda exclusión, silenciamiento institucional y desprotección, este proyecto propone una hoja de ruta clara y concreta para garantizar la atención integral, la protección social y la plena ciudadanía de las personas con discapacidad, mediante financiamiento adecuado, estabilidad jurídica, respeto por las decisiones autónomas, y articulación intergubernamental.

Porque una sociedad verdaderamente justa se mide por el modo en que trata a sus miembros más vulnerables, y porque el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad no puede seguir dependiendo del humor político o del equilibrio presupuestario de turno, es que solicitamos el acompañamiento de esta iniciativa.

Por los motivos manifestados, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

POR ELLO:

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejala María Eugenia Galán

El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente

Minuta de Declaración N° /2025.-

Art. 1º: El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy expresa su profunda preocupación por la grave situación que atraviesan miles de personas con discapacidad en todo el país, frente a la suspensión masiva y arbitraria de Pensiones No Contributivas por Invalidez, la falta de actualización de los aranceles del sistema de prestaciones básicas, el deterioro de los programas de inclusión laboral y el debilitamiento institucional de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Art. 2º: Exigir al Estado Nacional asuma de manera urgente e indelegable su obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento jurídico.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, DE JUNIO DE 2025

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY

Maria Eugenia Galán
MARIA EUGENIA GALÁN
Concejala del Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante
Ciudad de S. S. de Jujuy